

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 2742997

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56348

18 OCT 2011

SANTIAGO 20 JUL 2011

56348

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
14 NOV 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

solicitado visto estos antecedentes; lo  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 29657 de fecha 20 de Mayo de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Jose Gabriel FERNANDEZ SANDOYA, RUN: 22.197.523-5, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 29 de Septiembre de 2010 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Jose Gabriel FERNANDEZ SANDOYA, RUN: 22.197.523-5, con fecha 29 de Septiembre de 2010, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 29657 de fecha 20 de Mayo de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
Subsecretario del Interior CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.  
Jefe Departamento Extranjería  
y Migración

CDH/GBL/PAM  
[168] 07/07/2011